

CAV 25.43 PROGRAMA DE AYUDAS ·BASQUE DIGITAL INNOVATION HUB (BDIH) KONEXIO·. CONVOCATORIA 2025

04 de Septiembre de 2025

La SPRI (Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial) ha hecho pública la convocatoria para el año 2025 del Programa de Ayudas ["Basque Digital Innovation Hub \(BDIH\) - Konexio".](#)

Objetivo

Pilotar un plan puente que proporcione a las empresas industriales y de servicios conexos a las industrias vascas acceso, conexión y acompañamiento técnico al uso de la infraestructura de experimentación y testeo que es el Basque Digital Innovation Hub (BDIH), así como a los Digital Innovation Hubs (EDIHs) europeos.

Este objetivo se ejecutará a través de un acompañante técnico, para la elaboración de un plan de acción o la realización de prueba de concepto que permita incrementar la capacidad de absorción de las tecnologías digitales y sostenibles ofrecidas por los distintos nodos: robótica flexible y colaborativa, fabricación aditiva, materiales avanzados, ciberseguridad, inteligencia artificial, máquinas inteligentes y conectadas, redes eléctricas digitales y dispositivos médicos y salud digital.

Plazo de presentación de solicitudes

Hasta el 15 de octubre de 2025.

Entidades beneficiarias

- Empresas industriales y de servicios conexos ligados al producto-proceso industrial y que dispongan de un centro de actividad industrial en la CAV.
- Las empresas deben de ir acompañadas de uno o varios agentes del BDIH, o de un agente del EDIH, para la realización del proyecto.

Actuaciones subvencionables

Proyectos de acompañamiento técnico liderados por empresas industriales y de servicios conexos ligados al producto-proceso industrial, que permitan:

a) Elaborar un plan de acción para incrementar su capacidad de absorción de tecnologías digitales y sostenibles, y/o,

b) Realizar una prueba de concepto de las mismas.

c) Los proyectos cuya ejecución deberá finalizar con anterioridad al 19 de diciembre de 2025, se enfocarán en el diseño de una prueba de concepto de incorporación de las siguientes tecnologías:

- Robótica flexible y colaborativa
- Fabricación aditiva
- Materiales avanzados
- Ciberseguridad
- Inteligencia Artificial "**NOVEDAD**"
- Máquinas inteligentes y conectadas
- Redes eléctricas digitales
- Dispositivos médicos y salud digital

No se admitirán como actuaciones subvencionables aquellos productos o servicios que formen parte del propio catálogo de productos/servicios de la empresa solicitante.

Gastos elegibles

-
1. Gastos de contratación del BDIH elegido/s por el solicitante.
 2. Gastos de contratación del EDIH europeo elegido por el solicitante.
 3. Gastos de viaje del personal (únicamente en el caso de que se utilicen activos de un EDHI europeo).
 4. Los gastos elegibles deberán ser devengados o facturados a partir de la presentación de la solicitud de la ayuda y durante el plazo de ejecución del proyecto. También se admitirán gastos devengados o facturados antes de la solicitud de la ayuda de proyectos iniciados a partir del 1 de enero de 2025.

Subcontratación

Hasta el 100% de la actividad subvencionada

Naturaleza y cuantía de las ayudas

1. Se instrumentarán en forma de subvenciones a fondo perdido y tendrán la consideración de **ayudas de menor importancia o de minimis**.
2. La adjudicación de las ayudas se efectuará ordenadamente en función del momento en que el expediente esté completo.
3. Subvención del 80% de los gastos elegibles con las siguientes cantidades máximas:
 - 12.000 euros en el caso de que el proyecto se realice en colaboración con un agente del BDIH,
 - 20.000 euros en el caso de que el proyecto se realice en colaboración con más de un agente del BDIH,
 - 15.000 euros en el caso de que el proyecto se realice con un EDIH europeo (12.000 euros por proyecto y 3.000 euros en concepto de viajes).
4. Se admitirán, como máximo, hasta dos solicitudes por entidad.

En el caso en el que una misma entidad presente dos solicitudes de ayuda, los proyectos deberán ser realizados con distintos activos del BDIH, aunque sí podrán ser realizados por el mismo agente del BDIH y del mismo nodo.

Para cualquier aclaración al respecto y/o ampliación de información, no duden en ponerse en contacto con nosotros (Tlf.: 943 30 90 09 - afm@afm.es).